OK

Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- E - 063277 **/ -SUPRO-ARPRO**

Bogotá D.C. 08 MAY 2026

Señor Brigadier General
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No. 62 - 70
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/04/2026**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-048719-DIPRO del 10/04/2026, el señor brigadier general ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26 al señor teniente coronel JOHN JAIRO CARMONA ARIAS, Jefe Área de Protección a Personas e Instalaciones.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

Información del contrato u orden de compraContrato No. / Orden de compra No.	79-2-10001-26

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS. STATION WAGON NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE LTDA. - ARMOR
Representante legal	DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$19.816.967.713,68
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$19.816.967.713,68
Plazo de ejecución inicial	30 de septiembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15 de abril de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de septiembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante ACTA No. AE-2026-010166-DIPRO del 15 de abril de 2026, se dio inicio a la ejecución al contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA UNIÓN TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE. - ARMOR, CUYO OBJETO ES: "*ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS STATION WAGON NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL*".

- De lo anterior, se acordó con el representante legal señor **DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE** de la **UNION TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE LTDA. – ARMOR** un cronograma parcial de entrega de las camionetas:

  - **15 camionetas** para la entrega a esta Dirección en la última semana del mes de Julio del año 2026.

  - **21 camionetas** en la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato 30 septiembre 2026.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-050056-DIPRO del 13/04/2026, se solicitó al Jefe Nacional de Administración de Recursos, el apoyo técnico a la supervisión, cada quince (15) días, de un funcionario que cuente con la idoneidad y experiencia en los temas en comento, especialmente en blindajes, que permita a esta dirección la acertada ejecución del proceso contractual.

  A través del documento GS-2026-013300-DILOF del 22/04/2026, el Jefe Nacional de Administración de Recursos, informó que el personal adscrito al Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera estará presto a brindar la orientación técnica pertinente, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional, para efectos de realizar la adecuada supervisión del subcomponente de movilidad objeto del contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26.

- Mediante correo electrónico del 29/04/2026, suscrito por la señora Natalia Monsalve, Coordinadora Contratación de la empresa TOYONORTE, informó que la facturación se dará de forma separada por cada miembro de la UT, acorde al acuerdo de unión temporal, y la naturaleza especializada de cada miembro, así mismo, manifestó que, en el contrato se encuentra descrita la cuenta de TOYONORTE SAS., lo que desconocemos es, si esto puede ser un problema a futuro para generar los pagos en mención, por lo que amablemente pedimos a la Entidad incorporar la cuenta bancaria de la UT al sistema de pagos de la Entidad, si fuere procedente.

- A través de la comunicación oficial GS-2026- 058938-DIPRO del 30/04/2026, solicite al Jefe de Contratos y Jefe Área Logística y Financiera de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, se informe a través de Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), si la solicitud plateada por la empresa TOYONORTE, es viable o no, con el fin de evitar futuros contratiempos en la supervisión del contrato de compraventa y facturación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).	SI	Certificación del 20/04/2026 suscrita por la señora María Cecilia Gutiérrez Aguirre Revisora Fiscal – TOYONORTE. Certificación del 05/05/2026 suscrita por la señora Claudia Janeth Obando Rodríguez, Revisora Fiscal – ARMOR.
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Constancia del 09/04/2026, suscrita por la AXA COLPATRIA SEGUROD DE VIDA S.A. – ARL, en la cual cataloga valoración Maderable Aceptable vigencia 2026, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la empresa ARMOR.

		Constancia del 29/01/2026, suscrita Gerencia Técnica Arl Sura, en la cual cataloga valoración Aceptable vigencia 2026, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa TOYONORTE
Constituir en debida forma y aportar al: Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales o quien hagas sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se verifico con el Grupo de Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la **POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	Según el cronograma pactado entre las partes, las primeras entregas de los vehículos, se realizarán en la primera semana del mes de agosto del 2026, razón por la cual no se ha realizado pagos.
Restituir a la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	Por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales no se ha realizado entrega de algún elemento
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	N/A	El contratista no ha realizado actividades dentro de las instalaciones policiales
El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional - Dirección de Protección y Servicios Especiales de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a La Directiva Presidencial No, 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.

papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).		
El contratista deberá entregar en medio físico y/o digital, las especificaciones técnicas de garantía, análisis del ciclo de vida del bien, también establecer cuál es el sistema de control de emisiones atmosféricas, así mismo debe entregar el manual de operación y mantenimiento para el vehículo.	N/A	Según el cronograma pactado entre las partes, las primeras entregas de los vehículos, se realizarán en la primera semana del mes de agosto del 2026.
Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.
El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato, se verifico los antecedentes de la UNION TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE LTDA. – ARMOR CON NIT 902 052.902 – 3, así mismo del representante legal.
El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, consumo responsable, prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien o servicio a realizar	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.
El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente, incluyendo el Decreto 1076 de 2015, Resolución 0762 de 2022 "Por la cual se reglamenta los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres" y el Decreto 948 de 1995, así como cualquier normativa que pueda entrar en vigencia, que complementen, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.
El contratista deberá priorizar la implementación de prácticas que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.
Contar con las licencias y/o permisos ambientales asociados a su actividad productiva, según se requiera, expedidos por la autoridad ambiental competente.	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.
El contratista, proveedor o distribuidor, que ofrece servicio de mantenimiento postventa para el vehículo, deberá garantizar manejo adecuado de los residuos generados y presentar certificados de disposición final, mediante un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente.	N/A	Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha recibido ningún vehículo, de acuerdo con lo concertado en el acta de inicio de ejecución del contrato las primeras entregas será la primera semana de agosto del 2026.
El contratista debe contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y un Plan de Contingencia.	SI	

Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/1 1/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico, de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico. se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.	N/A	Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha recibido ningún vehículo, de acuerdo con lo concertado en el acta de inicio de ejecución del contrato las primeras entregas será la primera semana de agosto del 2026.
El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato: **NOTA:** si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. **PARÁGRAFO**: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a hacer exigible por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, la Cláusula Penal Pecuniaria que se acuerde en el contrato	N/A	Teniendo en cuenta que la fecha de cumplimiento del contrato es el 30/09/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: **El cumplimiento de las especificaciones técnicas aún no aplican, teniendo en cuenta que de acuerdo con el acta AE-2026-010166-DIPRO del 15 de abril de 2026, se dio inicio a la ejecución al contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26, según el cronograma pactado entre las partes, las primeras entregas de los vehículos, se realizaran en la primera semana del mes de agosto del 2026.**

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS					
				CUMPLE	
				SI	NO
1.1	Especificación	Descripción			
1.2		Gasolina	DIESEL	N/A	N/A
1.3	Cilindraje	Mayor a dos mil seiscientos cincuenta (2650) cc.	Mayor a dos mil setecientos cincuenta (2750) cc.	N/A	N/A
1.4	Tipo	Cinco puertas		N/A	N/A
1.5	Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		N/A	N/A
1.6	Capacidad de carga	Mínimo seiscientos (600) Kilogramos.		N/A	N/A

1.7	**Torque neto**	Mínimo doscientos cuarenta y cinco (245) Nm.	Mínimo Trescientos ochenta (380) Nm.	N/A	N/A
1.8	**Potencia**	Mínima ciento sesenta y cuatro 164 hp (comercial).	Mínima ciento setenta y cuatro 174 hp (comercial).	N/A	N/A
1.9	**Encendido**	Electrónico.		N/A	N/A
1.10 1.11 1.12 1.13	**Sistema de encendido**	Inyección electrónica o Common rail o Turbo intercooler o Secuencial multipunto		N/A	N/A
1.14	**Sistema eléctrico**	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.		N/A	N/A
1.15 1.16 1.17	**Dirección**	Hidráulica o Electrohidráulica progresiva o Eléctrica progresiva		N/A	N/A
1.18	**Tracción**	Cuatro por cuatro (4x4) full time ó sistema equivalente con posibilidad de desconexión por el usuario desde el habitáculo.		N/A	N/A
1.19	**Velocidades**	Mínimo cinco velocidades secuenciales.		N/A	N/A
1.20	**Chasis**	Independiente.		N/A	N/A
1.21	**Suspensión**	**Delantera:**			
		Amortiguador sobre resorte con barra estabilizadora o		N/A	N/A
		independiente resortes helicoidales o		N/A	N/A
		independiente de brazos articulados con espirales y barra estabilizadora		N/A	N/A
		McPherson o Independiente - Doble Horquilla		N/A	N/A
		Resorte helicoidal o		N/A	N/A
		Doble brazo oscilante con resortes helicoidales o		N/A	N/A
		Amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora		N/A	N/A
		Trasera:			
		Independiente de Doble cámara con Amortiguación y Resorte o Resortes helicoidales o Con Espirales y Barra Estabilizadora.		N/A	N/A
		Multi link, resortes helicoidales y barra estabilizadora o Suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos		N/A	N/A
1.22	**Frenos**	Hidráulico, doble circuito independiente o		N/A	N/A
		Discos ventilados o sólidos o		N/A	N/A
		Tambor o parqueo o		N/A	N/A
		Seguridad en las ruedas traseras o		N/A	N/A
		Sistema ABS o CBD o BA		N/A	N/A
1.23	**Luces**	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.		N/A	N/A
1.24	**Llantas y rines**	Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la de las ofertadas.		N/A	N/A
1.25	**Capacidad del tanque**	Mínimo 17 galones con tapa exterior.		N/A	N/A
1.26	**Silletería**	Asientos delanteros individuales con ajuste eléctrico mínimo para el conductor, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, segunda y tercera fila abatibles con apoya cabezas.		N/A	N/A

1.27	**Seguridad activa**	Sistema de frenos ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia).	N/A	N/A
1.28	**Seguridad pasiva**	Airbag conductor y acompañante, de cabeza delanteros (cortina), de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros.	N/A	N/A
1.23	**Control de emisiones**	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente	N/A	N/A
1.24	**Accesorios**	Aire acondicionado original de fábrica en cabina, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio AM/FM/ MP3/USB/DVD, conexión bluetooth, parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las puertas, alarma, cámara y alarma de estacionamiento trasero, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, cámara de reversa, juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.	N/A	N/A
1.25	**Garantía**	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.	N/A	N/A
1.26	**Kit de carreteras**	Kit de herramientas	N/A	N/A
		Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 se establecen los elementos, que como mínimo debe tener el equipo de carretera:		
		1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.	N/A	N/A
		2. Una cruceta.	N/A	N/A
		3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.	N/A	N/A
		4. Dos tacos para bloquear el vehículo	N/A	N/A
		5. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.	N/A	N/A
		6. Llanta de repuesto.	N/A	N/A
		7. Linterna.	N/A	N/A
		8. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).	N/A	N/A
		Botiquín: 1. Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).	N/A	N/A

1.27	**Del registro público de la propiedad industrial de la marca**	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso.	N/A	N/A
		Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.	N/A	N/A

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ITEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO		
2.1	**Información técnica detallada**	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.	N/A	N/A
2.2	**Garantía del servicio postventa**	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.	N/A	N/A
2.3	**Infraestructura del servicio postventa**	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.	N/A	N/A
		La información debe incluir:	N/A	N/A
		a. Razón social.	N/A	N/A
		b. Nombre del representante legal.	N/A	N/A
		c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.	N/A	N/A
2.4	**Garantía técnica del vehículo**	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.	N/A	N/A
2.5	**Capacitación (incluido en el costo del vehículo)**	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.	N/A	N/A
2.6	**Material de consulta (incluido**	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde	N/A	N/A

	en el costo del vehículo)	aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español.		
2.7	**Lugar de entrega**	Los vehículos deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.	N/A	N/A
ITEM	**3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA**			
3.1	Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.			
3.2	DESCRIPCIÓN			
3.3	El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		N/A	N/A
3.4	El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.		N/A	N/A
3.5	Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.		N/A	N/A
3.6	El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		N/A	N/A
3.7	Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.		N/A	N/A
3.8	A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.		N/A	N/A
3.9	Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.		N/A	N/A
ITEM	**4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS**			
4.1	Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.		N/A	N/A
4.2	Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".		N/A	N/A
4.3	Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 articulo 8 numeral 8 modificado, por el artículo 2 del a Resolución 2661 del 2017, matrícula para vehículos blindados		N/A	N/A
4.4	Resolución número 06676 del 24/12/18 modificado por la resolución 02842 de 10/09/2021 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.		N/A	N/A
4.5	Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"		N/A	N/A
4.6	Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.		N/A	N/A

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BLINDAJE

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN NIVEL III	DESCRIPCIÓN NIVEL IIIA	DESCRIPCIÓN NIVEL IV		
1	**Blindaje**	Nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 x 51 NATO, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s.	Nivel III-A de la norma NIJ 0108.01 contra munición nueve (9) mm. Con velocidad de 426 +/- 15m/s.	• Nivel IV de la norma NIJ 0108.01 o su equivalente • II Norma OTAN – STANAG (protector de transmisión y piso).	N/A	N/A
2	**Áreas y material**	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso de debe manejar una tolerancia de +/- 5 %), teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas. El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado, se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba no debe ser mayor que el ofertado. Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.			N/A	N/A
3	**Partes a blindar**	Piso, techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door opcional), pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%), batería, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tapa de gasolina y bloqueo, tanque de combustible (con recubrimiento en material no inflamable anti fragmentario) y protección de tubos de escape.			N/A	N/A
4	**Material opaco**	Las áreas opacas como techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%) y todas las áreas que hace parte de la cabina al interior, deben ser blindadas en acero balístico. Los demás elementos "partes" (batería, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tanque de combustible) se blindarán con el material balístico que resista el nivel de blindaje solicitado, a excepción del piso. El blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.			N/A	N/A

		El techo deberá estar blindado en Nivel III de la norma NIJ 0108.01, en acero balístico, el piso del vehículo deberá estar blindado con nylon y/o acero Balístico anti fragmentación, que deberá fijarse en forma tal que las capas deberán cubrir todo el piso en forma enteriza, para que haya protección anti-explosión, en todo caso que cumpla con la norma y el nivel requerido.			N/A	N/A
		Los cortes del acero balístico deben realizarse en cortadoras laser o por chorro de agua asistidas por computador.			N/A	N/A
		Especificar en la oferta espesor materiales opacos.			N/A	N/A
5	**Refuerzo de Estructura**	Estructura: En acero balístico (anexar certificación del fabricante del material) reforzando las áreas de: postes, párales, partes estructurales y defensa delantera. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona).			N/A	N/A
		Traslapes: En las uniones de párales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protecciones mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico. Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.			N/A	N/A
		Suspensión: Se debe reforzar efectuando como mínimo modificación al sistema, sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del blindaje. El vehículo deberá las condiciones de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de blindaje requerido.	No aplica	Suspensión: Se debe reforzar efectuando como mínimo modificación al sistema, sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del blindaje. El vehículo deberá las condiciones de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de blindaje requerido.	N/A	N/A
		Bisagras: Las Bisagras de todas las puertas deben ser remplazadas por unas que ofrezcan una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.				

6	**Material transparente**	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de Polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindajes de nivel III.	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de Polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindajes de nivel III A.	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinilo butyral o poliuretano y policarbonato en la cara interior para proteger los ocupantes del vehículo, el espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma Nivel IV de la NIJ 0108.01.	N/A	N/A
		El vidrio delantero al lado del conductor debe permitir una apertura de 12cms +/- 4 cm.			N/A	N/A
		La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad.			N/A	N/A
		Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezcan hongos entre cristales durante los cinco años siguientes. Los cristales no deben presentar des laminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.			N/A	N/A
		Los vidrios deberán tener pestaña con refuerzo en acero balístico.			N/A	N/A
		No se aceptarán vidrios con burbujas o cámaras de aire.			N/A	N/A
		La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía.			N/A	N/A
		Especificar espesor de los cristales.			N/A	N/A
		Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehículo.			N/A	N/A
		El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistente a las balas para uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento.			N/A	N/A
7	**Fijación**	Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).			N/A	N/A

8	**Bomper delantero y trasero**	reforzado (especificar en la oferta refuerzo)			N/A	N/A
9	**Llantas**	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero)			N/A	N/A
10	**Funcionalidad**	El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.			N/A	N/A
11	**Accesorios adicionales (opcionales)**	· Intercomunicador interior/ exterior del vehículo tipo manos libres			N/A	N/A
		· centradoras puertas,			N/A	N/A
		· Pito o claxon bitono para prelación de vía, sirena y alto parlante.			N/A	N/A
		· Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.			N/A	N/A
		· Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.			N/A	N/A
		. Quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door), pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos, la sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumpla con los requerimientos del nivel blindaje solicitado.			N/A	N/A
		Deflector de artefactos explosivos en acero de mínimo 4.7 mm, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva	No aplica	Deflector de artefactos explosivos en acero de mínimo 4.7 mm, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva	N/A	N/A
		Cojinería en cuero de fábrica			N/A	N/A
		Vidrios polarizados			N/A	N/A
ANEXO 3. PRUEBAS BALÍSTICAS						
El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el siguiente cuadro:						
1	**Prueba Balística**	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva. De acuerdo a lo estipulados en la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.			N/A	N/A
2	**Nivel**	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.			N/A	N/A
3	**Costo**	El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista.			N/A	N/A
4	**Probetas y muestras**	Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de material opaco (si al blindar se utilizan			N/A	N/A

		materiales diferentes al acero balístico solicitado para el interior del vehículo, se deben presentar probetas por cada material) y dos probetas de material transparente contra munición descrita en la tabla 1. Test Summary de la norma NIJ STANDAR 0108.01 BALLISTIC RESISTANT PROTECTIVE MATERIALS. No se debe presentar probeta para el material solicitado para el piso.		
5	**Toma de muestra o probetas para la prueba balística**	El adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme a lo ofertado, para ser presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balísticas.	N/A	N/A
6	**Lugar y Fecha**	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refleje que supero las pruebas balísticas "informe de prueba de blindaje" de acuerdo a la norma solicitada, dichas pruebas debe ser realizadas en INDUMIL-Soacha y deben cumplir con los siguientes aspectos:	N/A	N/A
		· El adjudicatario deberá coordinar previamente a la prueba, con el supervisor del contrato, la selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.	N/A	N/A
		· El adjudicatario deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balísticas dentro del plazo establecido por la administración.	N/A	N/A
		· El adjudicatario deberá acatar las normas de seguridad que indique INDUMIL al momento del ingreso.	N/A	N/A
7	**Número y distribución de los impactos**	El número y distribución de impactos será el establecido por la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV).	N/A	N/A
		En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo.	N/A	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, anomalías o eventos de relevancia en la ejecución del contrato de compraventa.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (15) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato de compraventa, restando (169) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales o totales de acuerdo a las entregas realizadas el cual se efectuará en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

Factura electrónica
Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
Planilla de pago de los aportes parafiscales.
Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
RIT Registro de Información Financiera.
Cámara de comercio actualizada
RUT Registro Único Tributario
Manifiesto de importación (solo si aplica)

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el contrato, será asumido por el contratista.

NOTA 4: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0I7; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co), dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 del 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

NOMBRE BENEFICIARIO: TOYONORTE SAS

NIT: 860536250-6

BANCO: BANCO DE BOGOTA

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: N° 047093026

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 19.816.967.713,68	100,00%
Valor total de las entregas	$0,00	0,00%
Valor total facturado	$0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 19.816.967.713,68	100,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

N/A

5 RECOMENDACIONES

No se han presentaron novedades, anomalías o eventos de relevancia en la ejecución del contrato de compraventa.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente coronel **JOHN JAIRO CARMONA ARIAS**
Supervisor contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26
Correo electrónico: John.carmona@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3206189603